ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Fecha: agosto 2026

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN: El artículo 11 del Decreto 1179 de 1994, estableció que para efectos de lo consagrado en la Ley 80 de 1993, los contratos que celebre la Corporación Nasa Kiwe se entenderán celebrados por razón de la urgencia manifiesta, sin que sea necesario declaratoria expresa en tal sentido. La Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, señala las modalidades de selección para la escogencia del contratista, estableciendo que la modalidad de contratación con fundamento en el artículo 11 del Decreto 1179 de 1994, disposición especial que establece que los contratos celebrados por la Corporación Nasa Kiwe se entienden celebrados por razón de la urgencia manifiesta, sin necesidad de declaratoria expresa, la contratación de la CNK. Esta figura habilita directamente la Contratación Directa, bajo el siguiente encadenamiento lógico-jurídico:

- Causa Inicial: La CNK fue creada por la grave situación de emergencia y calamidad pública generada por el sismo de 1994 en el Cauca (Decreto 1178 de 1994).
- Efecto Permanente: El Decreto 1179 de 1994 estableció que todos los contratos que celebre la Corporación se entienden suscritos por razón de Urgencia Manifiesta, entendiendo que su misión (la rehabilitación y atención de los pueblos indígenas del Cauca) es un estado continuo de emergencia que exige una respuesta estatal inmediata y constante.
- Modalidad Habilitada: La Urgencia Manifiesta es, por definición legal, la causal que permite acudir a la Contratación Directa (Ley 1150/07).

A tenor de las normas citadas y en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, la contratación de la Corporación se realiza aplicando la modalidad de selección de contratación directa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Corporación Nacional para la Reconstrucción de la Cuenca del Rio Páez y Zonas Aledañas Nasa Kiwe, fue creada para conjurar la calamidad pública declarada por el Gobierno Nacional, entidad que tiene como objeto adelantar proyectos y programas para la atención de las necesidades básicas de los habitantes de los municipios de la zona de influencia y la reconstrucción y rehabilitación de la zona afectada por la calamidad pública a que se refiere el Decreto 1178 de 1994.

Ahora, por disposición legal establecida en la Ley 2160 de 2021 "***POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA LEY 80 DE 1993 Y LA LEY 1150 DE 2007***", la entidad, podrá celebrar contratos para adelantar y ejecutar, planes, programas y proyectos para la atención de las necesidades de los habitantes de las comunidades -étnicas de los municipios de Popayán, Almaguer, Bolívar, Buenos Aires, Cajibío. Caldono, Caloto, Corinto, El Tambo, Inzá, Jambaló, La Sierra, La Vega, Miranda, Páez, Patía, Piendamó, Puracé,

Rosas, San Sebastián, Santander De Quilichao, Silvia, Sotará, Suarez, Toribio, Totoró del departamento del Cauca y los municipios de Neiva, Gigante, íquira, La Argentina, La Plata, Nátaga, Paicol, Pitalito, San Agustín, Tesalia, Villavieja, Yaguará, Palermo y Rivera del departamento del Huila.

Entre sus funciones esta financiar las actividades y obras que requiera la reconstrucción y rehabilitación social, económica y material de la población y de las zonas afectadas, coordinar las actividades de construcción de vivienda, servicios públicos, equipamiento comunitario y otorgamiento de crédito y de garantías que realicen las entidades públicas, en las regiones y para las personas directamente afectadas. También, la entidad se encuentra facultada para celebrar contratos para adelantar y ejecutar, planes, programas y proyectos para la atención de las necesidades de los habitantes de las comunidades-étnicas de los municipios descritos en el parágrafo del artículo primero de la ley 2160 de 2021.

En los últimos 30 años, la Corporación Nasa Kiwe ha orientado toda su capacidad técnica, administrativa y financiera para darle cumplimiento a las metas previstas en los proyectos de inversión que hasta el momento ha ejecutado, lo cual ha permitido disminuir las condiciones de riesgo de la población y mejorar la calidad de vida de las comunidades del área de influencia en los departamentos de Cauca y Huila, este trabajo le ha significado a la entidad amplia experiencia en reconstrucción, rehabilitación y gestión del riesgo de desastres, además se ha posicionado entre las comunidades y a nivel nacional como una entidad transparente, eficiente y eficaz en la ejecución de funciones delegadas por el Estado colombiano y es precisamente esta experiencia y los logros obtenidos, lo que hacen que sea una entidad idónea para ejecutar acciones en escenario con amenazas de origen natural y antrópico.

Actualmente la Corporación Nasa Kiwe ejecuta el proyecto de inversión denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INTERVENCIÓN PARA LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA POBLACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN NASA KIWE"** con BPIN 202400000000040, tiene como objetivo general: Mejorar la cobertura de las necesidades básicas de la población vulnerable en el área de jurisdicción de la Corporación Nasa Kiwe y como objetivos específicos: 1. Mejorar las condiciones de habitabilidad para los grupos de valor de la entidad; 2. Mejorar las condiciones sanitarias para los grupos de valor de la entidad; 3. Incrementar la cobertura del servició de energía eléctrica para los grupos de valor de la entidad; 4. Mejorar las condiciones físicas y tecnológicas para la formación y el desarrollo de competencias básicas y sociales de la población en proceso de formación escolar; 5. Mejorar las condiciones para la atención en salud para los grupos de valor de la entidad; 6. Mejorar las condiciones para la realización de eventos comunitarios, culturales y deportivos de los grupos de valor de la entidad; 7. Mejorar la intercomunicación terrestre para los grupos de valor de la entidad; 8. Generar iniciativas de desarrollo productivo sostenible para los grupos de valor de la entidad.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1312 de 1994, la planta de personal de la Corporación Nasa Kiwe es global y está conformada por 20 cargos, teniendo en cuenta que es una planta pequeña, se requiere la contratación de personal de apoyo asistencial que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas propuestas en el proyecto ***"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INTERVENCIÓN PARA LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA POBLACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN NASA KIWE***" con BPIN 202400000000040.

De los 20 cargos, el proceso de gestión administrativa cuenta con un (1) asesor que tiene a su cargo adelantar todos los aspectos administrativos que amerita la ejecución del proyecto **"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INTERVENCIÓN PARA LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA POBLACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN NASA KIWE**" haciéndose necesario el apoyo a la gestión en los procesos operativos del proyecto de inversión.

Lo anterior, considerando que el Área Administrativa realiza las actividades de logística y programación de vehículos para el desplazamiento a la zona de influencia de la CNK del personal requerido para la ejecución del proyecto de ***"IMPLEMENT ACIÓN DE ACCIONES DE INTERVENCIÓN PARA LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES BÁSICAS*** **DE LA POBLACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN NASA KIWE**".

En consecuencia, de acuerdo con los fines que persigue la Corporación, se requiere de un Bachiller académico para que apoye las actividades de logística requeridas para la ejecución de los componentes del proyecto de ***"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INTERVENCIÓN PARA LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA POBLACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN NASA KIWE***" a cargo del Área Administrativa como también el acompañamiento a las actividades administrativas, relacionadas con la necesidad del área.

Siguiendo los lineamientos del Decreto 0199 del 2024 *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación";* que establece en el Artículo 3, que la contratación de personal para la prestación de servicios profesiones y de apoyo a la gestión, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios personales y de apoyo a la gestión.

En concordancia con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Es necesario señalar que, para la entidad, es una necesidad contar con el personal idóneo y suficiente en el Área Administrativa, que apoye y acompañe las diferentes actividades requeridas para la ejecución del proyecto ***"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INTERVENCIÓN PARA LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA POBLACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN NASA KIWE".***

Como se mencionó, en la actualidad no se cuenta con personal suficiente e idóneo vinculado a la planta para apoyar las actividades descritas dentro de esta necesidad, es por ello, que se necesita contar con personal asistencial que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, a la operación e implementación y manejo financiero del proyecto ***"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INTERVENCIÓN PARA LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA POBLACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN NASA KIWE"***

Para cumplir los cometidos según esta necesidad se requiere los servicios de un Bachiller académico, con doce (12) meses de experiencia relacionada que apoye las actividades descritas.

Esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026, la entidad dispone de recursos con cargo al presupuesto de inversión, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal que, para el efecto, expide el técnico de presupuesto del área Financiera de la Corporación NASA KIWE.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SERVICIOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
80111701	Servicios de gestión, Servicios profesionales de empresa y Servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Reclutamiento de personal	Servicios de contratación de personal

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

Prestar los servicios de apoyo en los procesos administrativos y logísticos requeridos para la ejecución del proyecto ***"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INTERVENCIÓN PARA LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA POBLACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN NASA KIWE"***, Area Administrativa vigencia 2026.

3. DEFINICION TECNICA DE LO QUE SE QUIERE CONTRATAR:

Para la ejecución del objeto, la Corporación Nasa Kiwe requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión, de una persona natural, con formación académica en bachiller y experiencia laboral relacionada de doce (12) meses.
El contratista deberá realizar las siguientes actividades:

ACTIVIDADES	ENTREGABLES
Apoyar con el seguimiento semanal y mensual de los desplazamientos efectuados por funcionarios y/o contratistas hacia la zona de influencia de la Corporación Nasa Kiwe, tanto en vehículos institucionales como en aquellos contratados para tal fin.	Diligenciamiento de formatos o informes donde se consolide la información correspondiente a los viajes realizados.
Apoyar con el registro y organizar cronológicamente la información correspondiente a los desplazamientos aéreos autorizados para el desarrollo de las actividades institucionales.	Diligenciamiento de Formatos o registros actualizados que contengan la relación organizada de los vuelos efectuados, clasificados de acuerdo con las fechas de realización
Apoyar el control y la actualización de la información relacionada con el suministro y consumo de combustible, lubricantes y demás insumos requeridos para la operación de los vehículos institucionales.	Registro actualizado del suministro y consumo de combustible, aceites y demás insumos, que incluya fecha, placa, kilometraje, tipo y cantidad suministrada, consumo estimado y saldo disponible.
Mantener actualizada la información contenida en los registros o historiales de los vehículos de la Corporación, incorporando las novedades relacionadas con su operación y conservación.	Registro permanente del mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la Corporación Nasa Kiwe, el cual debe reflejar el cumplimiento del cronograma establecido, detallando las acciones realizadas a cada vehículo, incluyendo la fecha, tipo de mantenimiento (preventivo o correctivo), descripción de los trabajos ejecutados, repuestos utilizados, proveedor o taller responsable y observaciones relevantes, con el fin de garantizar el control, seguimiento y trazabilidad del estado mecánico del vehículo.
Llenar y enviar la orden de servicio de mantenimiento vehicular al taller contratado para ello, de acuerdo a lo requerido por los vehículos.	Archivo relacionado con la orden de servicio de mantenimiento vehicular diligenciada y enviada oportunamente al taller contratado, la cual debe contener la información requerida sobre el vehículo (placa, tipo, kilometraje, y estado

	general), el tipo de mantenimiento solicitado (preventivo o correctivo).
Llevar registro diario u hoja de vida de cada vehículo de la CNK	Actualización de la hoja de vida de cada vehículo de la Corporación Nasa Kiwe, en la que se registre de forma diaria y acumulativa toda la información relevante sobre su uso, mantenimiento, consumo de combustible, reparaciones, cambios de repuestos, kilometraje, seguros, inspecciones técnicas y cualquier otra novedad relacionada, con el fin de llevar un historial completo que permita el seguimiento, control y gestión eficiente del parque automotor institucional.
Enviar de forma semestral el formulario encuesta de satisfacción logística a los funcionarios de la entidad, sacar los indicadores de acuerdo a los resultados obtenidos en las encuestas.	Informe semestral de resultados de la encuesta de satisfacción logística, el cual incluye el formulario diligenciado por los funcionarios de la entidad y el consolidado de respuestas.
Apoyar la coordinación logística de las reuniones periódicas con el personal vinculado a los servicios de cafetería, aseo, recepción, conducción y vigilancia, de acuerdo con las orientaciones impartidas por el Área Administrativa.	Actas de reunión con el personal Logístico.
Apoyar la preparación y organización mensual de la documentación requerida para el seguimiento, certificación de cumplimiento y trámite de pago de los contratos asignados al Área Administrativa. Formatos F11 Y F 21.	Formatos F11 y F21 elaborados y organizados para el trámite correspondiente, junto con los soportes requeridos para su reporte en la plataforma SECOP II, conforme a las instrucciones del supervisor.
Archivar día a día la correspondencia recibida y copia de la enviada.	Archivo de correspondencia.
Apoyar la organización, clasificación y actualización de los expedientes contractuales y demás documentos bajo responsabilidad del Área Administrativa.	Expedientes contractuales y archivos de gestión organizados, actualizados y dispuestos conforme a las tablas de retención documental y los lineamientos institucionales.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

4.1. Naturaleza del Contrato:

Prestación de Servicios de apoyo a la gestión.
4.2. Plazo:
Desde la aprobación de la garantía hasta el 30 de noviembre de 2026.
4.3. Lugar de ejecución:
Corporación Nasa Kiwe, sede Popayán.
4.4. Forma de Pago:
Un pago en el mes de agosto por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL M/CTE ($2.385.000),** previa certificación de cumplimiento a entera satisfacción suscrito por el Supervisor, informe de actividades y pago de seguridad social y tres (03) mensualidades en los meses de septiembre, octubre y noviembre cada una por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($2.650.000),** previa certificación de cumplimiento a entera satisfacción suscrito por el Supervisor, informe de actividades y pago de seguridad social. En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC *(Programa Anual Mensualizado de Caja)*, aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
4.5. Supervisión:
Asesor Administrativo o quien haga sus veces.
4.6. Obligaciones del Contratista:
Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, y los enunciados en el numeral 3 de los presentes estudios, **EL CONTRATISTA** tiene las siguientes obligaciones especiales: Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos que forman parte integral del mismo. **1.** Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos que forman parte integral del mismo. **2.** Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II **3.** Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014. **4.** Presentar con una periodicidad mensual informe de actividades al supervisor del contrato. **5.** Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato. **6.** Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado. **7.** Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en el estudio previo.

8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
9. Mantener la reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrató, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la CORPORACIÓN NASA KIWE para conocerla.
10. No ejercer actos que comprometen o afecten a la CORPORACIÓN NASA KIWE, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de sus vigilados, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la CORPORACIÓN NASA KIWE en cumplimiento de su misión institucional.
11. Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tenga acceso.
12. El contratista deberá cumplir con las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral, los aportes por concepto de las contribuciones parafiscales conforme a lo previsto en las normas aplicables que regulan la materia. El cumplimiento de esta obligación, por parte del contratista, se acredita, mediante copia de la planilla PILA, debidamente pagada de los aportes al Sistema de Seguridad Social. En el evento que el contratista se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en las normas que regulan la materia, deberá hacer esta manifestación mediante comunicación.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quiénes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la CORPORACIÓN NASA KIWE a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
14. Ejecutar el contrato con autonomía e independencia, así como con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a los funcionarios, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad.
15. Poner a disposición de la Corporación Nasa Kiwe su capacidad intelectual, conocimientos y experiencia para lograr el cumplimiento del objeto contratado en la forma oportunidad pactada.
16. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio prestado.
17. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes que le sean entregados por la **CORPORACIÓN NASA KIWE** en ejecución del contrato.

18. De conformidad con el Decreto 1072 de 2015, Articulo 2.2.4.2.2.16. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes:

- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para la cual asumirá su costo.
- Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales.
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST,
- Informar oportunamente al contratante, a través de la supervisión toda novedad derivada del contrato.

19. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratistas o dependan del adjudicatario.

20. Constituir las garantías respectivas a que haya lugar.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Con la suscripción del contrato el Contratista, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia, la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto, asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana especialmente la Ley 1474 de 2011:

A. No ofrecer ni dar dádivas, sobornos o cualquier otra forma de beneficio indebido a servidores públicos o particulares relacionados con la ejecución del contrato.

B. No celebrar acuerdos realizar actos conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO INDICANDO VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y POSIBLES COSTOS ASOCIADOS.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia la circular que maneja la entidad para el reconocimiento de honorarios a los asistenciales, razón por la cual se estima un presupuesto oficial de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($10.335.000).**

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE EN LOS CASOS EN LOS CUALES SE CALIFIQUEN CRITERIOS ADICIONALES AL FACTOR PRECIO

El contratista deberá cumplir con las condiciones establecidas en la Tabla de Honorarios de la entidad para el año 2026, en el cual se contemplan los requisitos con el perfil requerido y los honorarios de este, para ser clasificado en el nivel previsto para esta contratación, cuyos requisitos son:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIAS
Bachillerato académico	12 meses

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que dispone:

> *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".*

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de Servicios de apoyo a la gestión, que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

7. GARANTÍA ÚNICA:

RIESGOS AMPARADOS	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10%	POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.

CALIDAD DEL SERVICIO	10%	POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.

Rodolfo N. López D

RODOLFO NELSON LÓPEZ DAZA
Asesor Administrativo

Elaboro: Rodolfo Nelson López Daza-Asesor Administrativo
Revisó: Gabriel Eduardo Pillimue Potosí-Asesor Jurídico
Aprobó: Gabriel Eduardo Pillimue Potosí-Asesor Jurídico